

DECRETO **Nº 290/2022**
CRESPO (E.R.), 18 de Abril de 2022

VISTO:

El Decreto Nº 214/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto ut supra mencionado, hizo lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Gómez Emanuel Aníbal, D.N.I. Nº 36.444.195, por daños materiales ocasionados en la cubierta, llanta y zócalo del vehículo de su propiedad, marca Chevrolet Cruze, Dominio AA 094 AT.

Que a través del mismo, se dispuso el pago en forma directa a “Crespo Neumáticos”, CUIT 30-70938695-2, por la suma de Pesos Sesenta Mil Setenta (\$ 60.070,00) en concepto de cambio y colocación de cubierta.

Que en fecha 13 de abril del corriente, el Sr. Gómez informó al Municipio, que el valor de la cubierta había sufrido un aumento considerable con respecto al último presupuesto presentado, ascendiendo a un valor de Pesos Setenta Mil (\$70.000,00).

Que atento a ello, desde el Municipio se solicitó presupuesto en “Neumáticos Paul S.A”, quienes informaron que el valor de la cubierta asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta (\$55.750,00).

Que habiéndose cotejado los dos presupuestos presentados por las firmas ut supra mencionadas, la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que a los fines de salvaguardar los intereses económicos de la municipalidad, correspondería dejar sin efecto el Art. 2º del Decreto Nº 214/2022, y en consecuencia, disponer el pago en forma directa a “Neumáticos Paul S.A”, por un total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta (\$55.750,00), en concepto de cubierta medidas 205/60/16.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Déjese sin efecto el Art. 2º del Decreto N° 214/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, en razón de los considerando que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago en forma directa a “Neumáticos Paul S.A”, CUIT 30-70848264-8 por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta (\$55.750,00), en concepto de cubierta medidas 205/60/16.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.